

PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024

**Comunidad Nacional de
Conocimiento para la:**

***PREVENCIÓN DE
RIESGOS
PÚBLICOS***

**El cuidado de sí
suma a tu vida**



SESIÓN 8: RIESGO PÚBLICO CON CANINOS

Experto Líder:

PAOLA ANDREA RAMIREZ AVILA

Perfil Profesional:

Administradora de empresas, especialista en docencia universitaria, y en gestión del talento humano; magister en dirección de personal y en seguridad y salud en el trabajo. Coach ontológico, tutor virtual de diferentes universidades, conferencista de la Cámara Internacional de Conferencistas.



pararamirez@hotmail.com



3142053053



Ruta del conocimiento



Ruta del conocimiento



Evaluémonos



LA DULZURA DE LOS CACHORROS PUEDE SER LA HERRAMIENTA DEL DELINCUENTE



Objetivo general

Socializar los posibles casos de materialización de riesgo público con la utilización de caninos en su ejercicio.



Objetivos específicos



Socializar los
conceptos de
riesgo público



Reconocer las
modalidades
materialización
del riesgo público
con caninos



Conocer
diferentes
herramientas de
prevención de
riesgo público con
canino y las
acciones
inmediatas de
autocuidado

QUÉ ES EL RIESGO PÚBLICO?

Acto generado por el hombre, con intención de daño.
Situación asociada a condiciones violentas que se pueden vivir en los espacios públicos, poniendo en riesgo las instalaciones o bienes de las empresas y la integridad física de las personas.
Asociado a los accidentes de tránsito





HURTO CON PERRO DE RAZA PELIGROSA

Ley 1801 de 2016 Código de Policía y Convivencia en Colombia

Establece normas y regulaciones sobre el comportamiento y la convivencia en el país.

En relación con los caninos (perros), la ley aborda varios aspectos para garantizar la seguridad y el bienestar tanto de las personas como de los animales.





1. Regulación del Comportamiento de los Animales:

- Responsabilidad del Propietario:

Los propietarios de perros son responsables de mantenerlos bajo control y asegurar que no causen daño a otras personas o animales.

Esto incluye evitar que los perros muerdan, ataquen o generen situaciones peligrosas.

- Mantenimiento de la Leash:

Los perros deben estar atados o en un lugar cerrado cuando se encuentren en espacios públicos para prevenir incidentes.

La ley establece que los perros deben estar con correa cuando estén en lugares públicos.



2. Espacios Públicos y Privados:

- Prohibiciones en Espacios Públicos:

Se prohíbe la presencia de perros en ciertos lugares públicos, como parques infantiles, zonas deportivas y lugares donde se preparen o consuman alimentos, a menos que se trate de perros guía para personas con discapacidad.

- Manejo de Excrementos:

Los propietarios de perros deben recoger y desechar adecuadamente los excrementos de sus mascotas en espacios públicos.

Esto es para mantener la limpieza y evitar problemas de salubridad.



3. Registro y Identificación:

- Registro:

Se requiere que los perros estén registrados en el registro municipal de animales, lo cual ayuda a identificar a los animales perdidos y facilita la gestión de la población canina.

- Identificación:

Se recomienda (y en algunos casos se exige) que los perros lleven algún tipo de identificación, como un collar con una placa con el nombre del propietario y un número de contacto.



4. Normas de Convivencia:

- Quejas y Denuncias:

La ley establece procedimientos para presentar quejas y denuncias en caso de problemas relacionados con perros, como ruidos excesivos, ataques o falta de cuidado por parte de los propietarios.

- Sanciones:

Los propietarios que no cumplan con estas normativas pueden enfrentarse a sanciones, que pueden variar desde amonestaciones hasta multas, dependiendo de la gravedad de la infracción



5. Bienestar Animal:

- Cuidados Básicos:

Se debe garantizar que los perros reciban cuidados básicos, como alimentación adecuada, agua potable, atención veterinaria y condiciones apropiadas para su bienestar físico y emocional.

Estas regulaciones buscan equilibrar los derechos de los propietarios de perros con la seguridad y el bienestar de la comunidad en general.

Es importante que los propietarios estén informados sobre estas normas y cumplan con ellas para evitar problemas y promover una convivencia armoniosa.

CAPÍTULO II ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS

ARTÍCULO 117. Tenencia de animales domésticos o mascotas



CAPÍTULO III

DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS CON ANIMALES

ARTÍCULO 124. Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.

8. Entrenar ejemplares caninos para su participación en peleas como espectáculo, para la agresión de las personas, a las cosas u otros animales o establecer asociaciones caninas orientadas para este fin.

CAPÍTULO IV

EJEMPLARES CANINOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

ARTÍCULO 126. Ejemplares caninos potencialmente peligrosos.

Se consideran ejemplares caninos potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:



1. Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros.
2. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.



3. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos:

- American Staffordshire Terrier,
- Bullmastiff,
- Dóberman,
- Dogo Argentino,
- Dogo de Burdeos,
- Fila Brasileiro,
- Mastín Napolitano,
- Bull Terrier,
- Pit Bull Terrier,
- American Pit Bull Terrier,
- de presa canario,
- Rottweiler,
- Staffordshire Terrier,
- Tosa Japonés
- y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine.



(Declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-059 de 2018)

NOTA: Ordena reemplazar en toda la legislación y normatividad nacional la expresión “perro potencialmente peligroso” o “raza(s) potencialmente peligrosas” por “perro de manejo especial” o “razas de manejo especial”.



ARTÍCULO 127. Responsabilidad del propietario o tenedor de caninos potencialmente peligrosos.

El propietario o tenedor de un canino potencialmente peligroso, asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione a las personas, a los bienes, a las vías y espacios públicos y al medio natural, en general.

PARÁGRAFO . El Gobierno reglamentará en un término de seis (6) meses lo relacionado con la expedición de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que cubrirán este tipo de contingencias.

(Declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-059 de 2018)



El propietario de un perro potencialmente peligroso que ataque a otra mascota puede recibir una multa de hasta dos smmlv (\$2,32 millones).

ARTÍCULO 128. Registro de los ejemplares potencialmente peligrosos.

Las categorías señaladas en los artículos anteriores de este capítulo deben ser registrados en el censo de caninos potencialmente peligrosos que se establecerá en las alcaldías, para obtener el respectivo permiso.

En este registro debe constar necesariamente:

1. Nombre del ejemplar canino.
2. Identificación y lugar de ubicación de su propietario.
3. Una descripción que contemple las características fenotípicas del ejemplar que hagan posible su identificación.
4. El lugar habitual de residencia del animal, con la especificación de si está destinado a convivir con los seres humanos o si será destinado a la guarda, protección u otra tarea específica.



Para proceder al registro del animal, su propietario debe aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual, la que cubrirá la indemnización de los perjuicios patrimoniales que dichos ejemplares ocasionen a personas, bienes, o demás animales; así como el registro de vacunas del ejemplar, y certificado de sanidad vigente, expedido por la Secretaría de Salud del municipio.

Será obligatorio renovar el registro anualmente, para lo cual se deberán acreditar los requisitos establecidos para la primera vez.

En este registro se anotarán también las multas o medidas correctivas que tengan lugar, y los incidentes de ataque en que se involucre el animal. Una vez registrado el ejemplar, la autoridad distrital, municipal o local delegada, expedirá el respectivo permiso para poseer esta clase de perros.

Este permiso podrá ser requerido en cualquier momento por las autoridades de Policía respectivas.



El valor asegurado en las pólizas no puede ser inferior a 50 Smmlv (\$58 millones), según el Decreto 380 de 2022.

PARÁGRAFO .

El propietario que se abstenga de adquirir la póliza de responsabilidad civil extracontractual, acarreará con todos los gastos para indemnizar integralmente al (los) afectado(s) por los perjuicios que ocasione el ejemplar, sin perjuicio de las sanciones que establezca la ley.

(Declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-059 de 2018)





RIESGO PÚBLICO CON CANINOS

**¿CÓMO
PROTEGERNOS?**



1. EL CANINO ES EL
MECANISMO
PROTECCIÓN DE



2. EL CANINO ES EL MECANISMO DE GARANTÍA DE SEGURIDAD DE ENTES DE CONTROL PÚBLICO



3. EL CANINO HACE PARTE
DEL EQUIPO DE
ESPECIALIDADES MILITARES



4. EL CANINO ES EL MECANISMO DE GARANTÍA DE SEGURIDAD DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA



5. EL CANINO HACE PARTE DEL EQUIPO DE RESCATE DE LA CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL, ETC



6. EL CANINO DETECTOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS



7. EL CANINO ANTIDROGAS



8. EL CANINO ADIESTRADO



9. EL CANINO CALLEJERO



10. EL CANINO DE GUARDERIA



11. EL CANINO DE PERRERA MUNICIPAL



12. FAMILIA MULTIESPECIA

12. FAMILIA MULTIESPECIA

Según los estudios de la sociología jurídica, para que los animales sean considerados como miembros de la familia se deben cumplir dos requisitos:

- Que las personas reconozcan a los animales como miembros de estas.
- La posibilidad de que el animal asuma roles dentro de la misma.

Artículo 42 de la Constitución Nacional, la familia ha sido definida como el núcleo fundamental de la sociedad que se forma por vínculos naturales o jurídicos



Tribunal Superior de Bogotá mediante la
sentencia 2023-00229



13. EL CANINO ES EL MEJOR AMIGO Y CUIDADOR DEL HOMBRE



**CANINO
INSTRUMENTALIZADO
PARA MATERIALIZAR EL
RIESGO PÚBLICO**



Actualmente el uso de los animales peligrosos o razas de manejo especial, hacen parte de la modalidad herramienta de materialización del riesgo público

¿QUÉ HACER?



Policía Nacional: Puedes acudir a la estación de policía más cercana para presentar una denuncia por comportamiento agresivo o peligroso de un perro. Ellos podrán brindarte asesoramiento sobre los pasos a seguir y las acciones legales pertinentes.

Alcaldía Municipal: Puedes dirigirte a la alcaldía municipal de tu localidad y comunicar el caso. Ellos pueden tomar medidas según las normativas y regulaciones locales en relación con los perros peligrosos.

Secretaría de Salud: La Secretaría de Salud de tu municipio o departamento puede recibir denuncias relacionadas con perros peligrosos y tomar medidas para garantizar la seguridad pública y el bienestar animal.

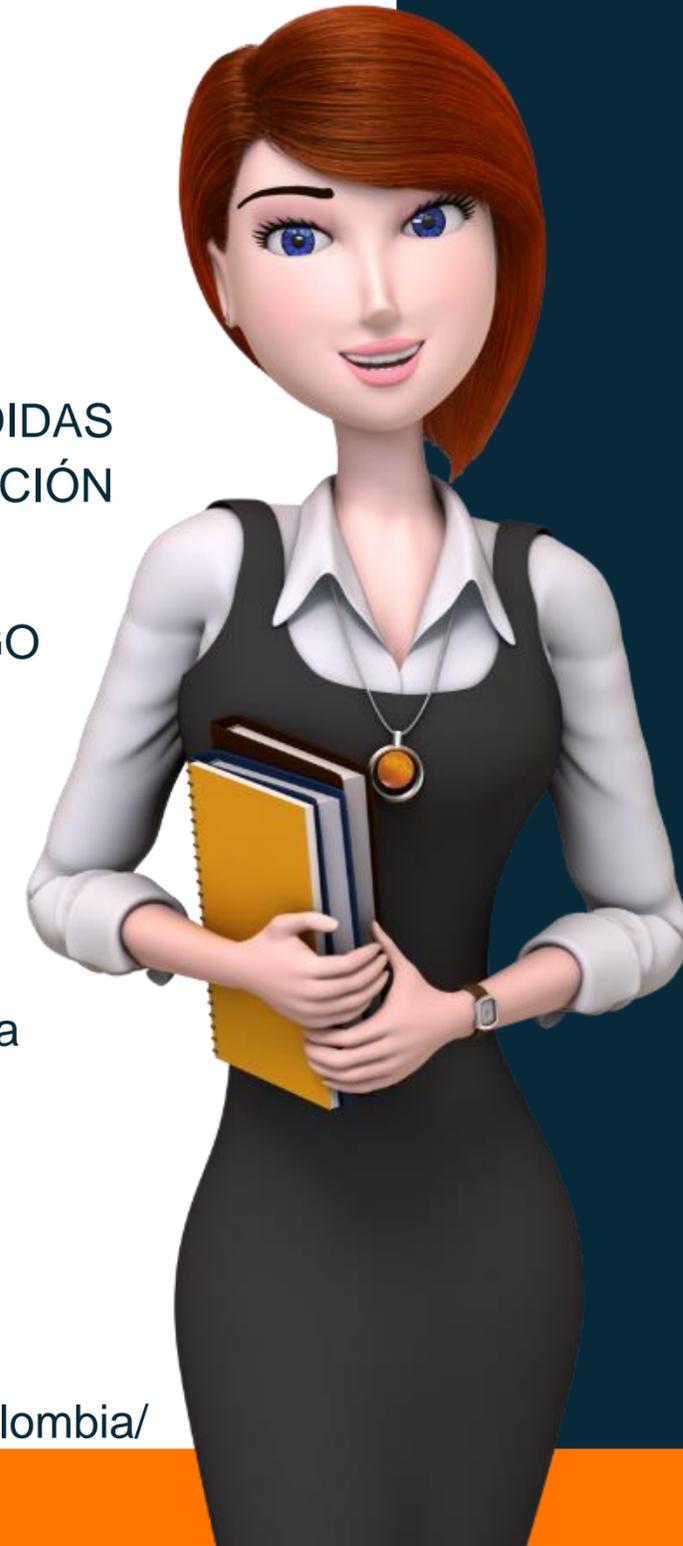
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: En casos de perros peligrosos que representen un peligro para la fauna silvestre o el medio ambiente, puedes comunicarte con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para obtener orientación sobre cómo proceder.



RECOMENDACIONES

Bibliografía

- ▶ ARL, P. C. (2016). ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTROL PARA EL RIESGO PÚBLICO, SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Bogotá: Belisario Velasquez SAS.
- ▶ MININTERIOR, M. D. (2022). PROTOCOLO PARA EL MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO. Bogotá: Ministerio del Interior de Colombia.
- ▶ <https://co.search.yahoo.com/search?fr=mcafee&type=E210CO885G0&p=riesgo+de+mordida+de+perro>
- ▶ <https://co.search.yahoo.com/search?fr=mcafee&type=E210CO885G0&p=riesgo+de+ataque+de+caninos>
- ▶ <https://co.search.yahoo.com/search?fr=mcafee&type=E210CO885G0&p=riesgo+publico+en+la+calle+ladrones+con+caninos>
- ▶ <https://litiapp.com/riesgos-y-responsabilidades-de-las-razas-de-perros-peligrosas-en-colombia/>



Evaluémonos





¿Preguntas?



Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos

POR MUCHAS CONEXIONES MÁS

Andrés

Despierta todos los días seguro y feliz, porque permanece informado de las noticias y actividades nuevas en SST con su comunidad educativa Positiva Educa en WhatsApp.



1

Escanea el Código QR con tu celular.



2

Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.



3

¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp



¡SIGUENOS EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA!



Escanea el código
QR con tu celular